

~~Designan Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos~~

~~RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 266-2019-ANA~~

~~Lima, 2 de diciembre de 2019~~

~~VISTOS:~~

~~El Oficio Nº 081-2019-ANA-MGRH/JA de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinación General de Administración de la UE-002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Informe Legal Nº 1025-2019-ANA-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,~~

~~CONSIDERANDO:~~

~~Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;~~

~~Que, de conformidad con el artículo 3º y 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, se establece que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;~~

~~Que, a través del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 009-2018-ANA de fecha 08 de enero de 2018, se designó al Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua;~~

~~Que, mediante Resolución Jefatural Nº 091-2019-ANA, de fecha 10 de mayo de 2019, se designó al Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;~~

~~Que, mediante Informe Nº 066-2019-ANA-DSNIRH, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, recomienda designar a un Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en virtud a lo señalado por la Secretaría del Gobierno Digital a través del correo electrónico de fecha 15 de abril del presente año, en el cual se señala que vista la necesidad para efectos del registro de los usuarios se debe enviar la resolución correspondiente que designe al Responsable de Transparencia para la Unidad Ejecutora 002;~~

~~Que, asimismo, con el documento de Vistos, el Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, solicita la designación como Responsable del Portal de Transparencia, al Director Ejecutivo de dicha Unidad, en función al cargo y no a la persona; sustentando su solicitud en que las designaciones realizadas hasta la fecha fueron a nombre del Director de turno, lo que obliga a actualizar al responsable del Portal toda vez que ocurría un cambio de Director;~~

~~Que, con informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en cuanto a la procedencia de la designación del Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002:~~

~~Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, a través de la emisión de la resolución jefatural respectiva;~~

~~Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y el artículo 12º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.~~

~~SE RESUELVE:~~

~~Artículo 1º.- Designar como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, al Director Ejecutivo de dicha Unidad Ejecutora.~~

~~Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 091-2019-ANA.~~

~~Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe y en el diario oficial El Peruano.~~

~~Regístrese, comuníquese y publíquese.~~

~~AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua~~

~~1833758-1~~

~~Aprueban el “Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Período 2019 - 2029”~~

~~RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 253-2019-MINAGRI-SERFOR-DE~~

~~Lima, 4 de diciembre de 2019~~

~~VISTOS:~~

~~Los Informes Técnicos Nº 088 y 108-2019-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Nº 102-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº 403-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,~~

~~CONSIDERANDO:~~

~~Que, el artículo 13 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;~~

~~Que, asimismo, el literal b. del artículo 14 de la citada Ley, establece como función del SERFOR, entre otras, la de formular, proponer, conducir y evaluar estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;~~

~~Que, al respecto, el artículo 39 de la referida Ley, indica que el SERFOR, en coordinación con las autoridades forestales regionales, establece, promueve y aplica medidas para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre a través del ordenamiento, la delimitación de áreas para protección, la identificación de hábitats críticos, la elaboración de listados de categorías de especies por su estado de conservación, la elaboración de planes de conservación de especies y de hábitats frágiles, entre otras;~~

~~Que, de otro lado, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo Nº~~

009-2013-MINAGRI, ha considerado en el Lineamiento 2 de su Eje de Política 2: Sostenibilidad, que la gestión especial para la conservación y aprovechamiento sostenible de ecosistemas forestales y otros tipos de vegetación silvestre, que se encuentran sujetos a amenazas o procesos de degradación, se efectúa, entre otros, mediante la recuperación y manejo sostenible de las especies de fauna silvestre que se encuentren amenazadas;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, se aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, la cual incluye a las tortugas marinas en diversas categorías de amenaza;

Que, concordante con lo señalado, el artículo 115 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, indica que los planes nacionales de conservación para especies amenazadas de fauna silvestre, son instrumentos de gestión de alcance nacional que tienen por objetivo garantizar la conservación de las poblaciones de especies de fauna silvestre amenazadas y sus hábitats, incluyendo las especies migratorias, cuya conservación es prioridad para el Estado;

Que, en el marco de lo expuesto, la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a través de los documentos del visto, formula y sustenta la aprobación del "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019 - 2029", el cual ha sido elaborado de manera participativa en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el Ministerio del Ambiente – MINAM y demás actores vinculados a la conservación de las citadas especies, siendo que el sustento para su elaboración se encuentra contenido en los Informes Técnicos N° 088 y 108-2019-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS-DPR;

Que, asimismo, la citada Dirección General mediante Oficio Múltiple N° 006-2019-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS, remitió al MINAM, al SERNANP, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de la Producción y al Instituto del Mar del Perú, la acotada propuesta de Plan Nacional para su revisión y opinión; siendo que los aportes y recomendaciones alcanzados fueron materia de evaluación por parte de la referida Dirección General, para efectos de determinar su incorporación en la versión final de Plan Nacional;

Que, asimismo, mediante Informe N° 102-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OPR la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019 - 2029";

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar el "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019 -2029";

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal; el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019-2029", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre coordina con las instituciones que participan en la ejecución del "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019 - 2029", las acciones necesarias para su implementación.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, se encargue de la implementación del "Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas en el Perú, Periodo 2019-2029"; debiendo informar de los resultados de dicha gestión.

Artículo 4.- La implementación del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, en el marco de sus competencias, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto Anual de la República.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; asimismo la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO GONZÁLES-ZÚÑIGA G.
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1833777-1

Designan Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 254-2019-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 4 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 182-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 19 de septiembre de 2019, se designa temporalmente a la señora Maritza Sofía Battelluz Pallardel, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal de la señora Maritza Sofía Battelluz Pallardel; así como efectuar su designación en el cargo de Directora de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR;

Con el visado del Gerente General y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;